



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270276-P-2024

**CAUSANTE: MONTEVERDE J - TEPP C,
PELLEGRINI J, FERRERO J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. INFORME
SOBRE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O
COCHERAS HABILITADAS VIGENTES EN ZONA
QUE INDICA**

**COMISION DESTINO: PLANEAMIENTO Y
URBANISMO**

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Marzo 7, 2024



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

La Ordenanza N° 10.256 "Sistema de Promoción para la Reconversión del Uso Playa de Estacionamiento del Área Central" cuyo plazo de vigencia de 2 años ha finalizado.

El expediente N° 269.561-I-2023 de este Concejo Municipal, el cual contiene el anteproyecto de ordenanza "Promoción para Reconversión uso Playa de Estacionamiento y/o Cocheras del Área Central" y deroga la Ordenanza N° 10.256.

CONSIDERANDO

Que el anteproyecto mencionado establecería un régimen de promoción cuyo ámbito de aplicación será el sector delimitado por las calles Salta, Av. Belgrano, Alem, Mendoza y Dorrego, incluyendo las parcelas frentistas a las mismas.

Que el régimen de promoción implicaría el otorgamiento de indicadores edilicios diferenciales que posibilitan el desarrollo de proyectos de gran magnitud sin un límite de altura estrictamente definido.

Que dicho régimen aplicaría a toda parcela donde se encuentren habilitadas las actividades comerciales "Playas de Estacionamiento y guarda temporaria de vehículos" y/o "Cocheras" o donde se hubieran encontrado habilitadas en los últimos 5 años a partir de la sanción del proyecto.

Que el régimen solo aplicaría a parcelas con una superficie mínima de mil metros cuadrados (1000m²). Pero se consideraría viable la anexión de parcelas linderas, que no cumplan con los requisitos de uso previamente detallados, para alcanzar la superficie mínima.

Que a partir de esta posibilidad de anexión, cada parcela donde se desarrollen o se hayan desarrollado las actividades comerciales mencionadas, representaría un potencial proceso de sustitución edilicia de gran magnitud e impacto en el área central.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y las concejalas abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Artículo 1º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, remita un informe a este Concejo Municipal, en el plazo establecido por el Decreto N° 692/09, detallando todas las habilitaciones comerciales de "Playas de Estacionamiento y Guarda Temporal de Vehículos" y/o "Cocheras" que estén actualmente vigentes o se hubieren encontrado en los últimos 5 años, en el polígono delimitado por Av. Carlos Pellegrini, Bv. Nicasio Oroño y el Río Paraná.

Artículo 2º.- El informe solicitado por el artículo precedente deberá detallar lo siguiente:

1. Tipo de actividad comercial.
2. Radicación catastral.
3. Superficie de la parcela.

Deberá estar acompañado además de un plano catastral donde se especifiquen las parcelas afectadas a las actividades comerciales mencionadas.

Artículo 3º.- Comuníquese con sus considerandos. De forma.

Rosario, 05/03/2024

Monteverde Juan

Tepp Caren

Pellegrini Jesica

Ferrero Julian



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270276-P-2024

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Monteverde, Tepp, Pellegrini y Ferrero, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza N° 10.256 "Sistema de Promoción para la Reconversión del Uso Playa de Estacionamiento del Área Central" cuyo plazo de vigencia de 2 años ha finalizado.

El expediente N° 269.561-I-2023 de este Concejo Municipal, el cual contiene el anteproyecto de ordenanza "Promoción para Reconversión uso Playa de Estacionamiento y/o Cocheras del Área Central" y deroga la Ordenanza N° 10.256.

Considerando: Que, el anteproyecto mencionado establecería un régimen de promoción cuyo ámbito de aplicación será el sector delimitado por las calles Salta, Av. Belgrano, Alem, Mendoza y Dorrego, incluyendo las parcelas frentistas a las mismas.

Que, el régimen de promoción implicaría el otorgamiento de indicadores edilicios diferenciales que posibilitan el desarrollo de proyectos de gran magnitud sin un límite de altura estrictamente definido.

Que, dicho régimen aplicaría a toda parcela donde se encuentren habilitadas las actividades comerciales "Playas de Estacionamiento y guarda temporaria de vehículos" y/o "Cocheras" o donde se hubieran encontrado habilitadas en los últimos 5 años a partir de la sanción del proyecto.

Que, el régimen solo aplicaría a parcelas con una superficie mínima de mil metros cuadrados (1000m²). Pero se consideraría viable la anexión de parcelas linderas, que no cumplan con los requisitos de uso previamente detallados, para alcanzar la superficie mínima.

Que, a partir de esta posibilidad de anexión, cada parcela donde se desarrollen o se hayan desarrollado las actividades comerciales mencionadas, representaría un potencial proceso de sustitución edilicia de gran magnitud e impacto en el área central."

Por todo lo expuesto, esta Comisión propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO (N°

Artículo 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, remita un informe a este Concejo Municipal, en el plazo establecido por el Decreto Provincial N° 692/09, detallando todas las habilitaciones comerciales de "Playas de Estacionamiento y Guarda Temporaria de Vehículos" y/o

"Cocheras" que estén actualmente vigentes o se hubieren encontrado en los últimos 5 años, en el polígono delimitado por Av. Carlos Pellegrini, Bv. Nicasio Oroño y el Río Paraná.

Art. 2º: El informe solicitado por el artículo precedente deberá detallar lo siguiente:

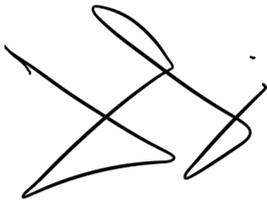
1. Tipo de actividad comercial.
2. Radicación catastral.
3. Superficie de la parcela.

Deberá estar acompañado además de un plano catastral donde se especifiquen las parcelas afectadas a las actividades comerciales mencionadas.

Art. 3º: Comuníquese con sus considerandos. De forma.

Sala de Comisiones, 8 de abril de 2024.

Firmas



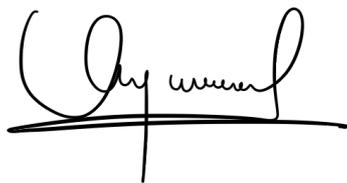
Cardozo Carlos A.



Amalevi Nadia



Monteverde Juan



Gigliani Maria Fernanda